

MARIA ISABEL PRENT CASTRO
Abogada
Especialista en Derecho Público
Asuntos Civiles, Administrativos y de Familia

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: PODER PROCEO EJECUTIVO SINGULAR a continuación del proceso
DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
CONTRACTUAL

Radicado: 20001310300320140028100

MARIA ISABEL PRENT CASTRO, Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada con Cedula de ciudadanía No. 49.606.206, abogada en ejercicio con T.P No. 177142 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito adjunto poder conferido por la señora **MARIBEL ESTHER APOLINAR**, para actuar como apoderada judicial de la misma, Muy comedidamente me dirijo a usted, para presentar RECURSO DE APELACION contra el auto que ordena levantar la medida cautelar que pesa sobre el vehículo automotor identificado así Marca TOYOTA, línea HILUX, clase CAMIONETA, chasis No. MR0FR22G7B0565081, motor No. 2KD5020591, licencia de transito No. 10000597271, placa KGX772, de Barrancabermeja – Santander, de propiedad de la parte demandada, para que el superior revoque en consecuencia y en su lugar confirme la medida cautelar impuesta u ordene la misma. por las siguientes razones.

1. Es injusta ilegal e inconstitucional el levantamiento de dicha medida cautelar, ya que la parte demandada adeuda a mi poderdante una suma superior a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y de levantarse dicha medida cautelar mi poderdante quedaría vulnerada y desprotegida la señora **MARIBEL ESTHER APOLINAR**, porque está en riesgo de que su demandado el Señor JAVIER CARO ZUÑIGA quede insolvente, y se vería afectada mi poderdante en su patrimonio económico, lo cual la afectaría psicológica, social y económicamente, como es apena obvio.
2. Otras razones muy fundamentales y con sustento de piso jurídico y constitucional es que tal levantamiento de medida cautelar afectaría a mi poderdante **MARIBEL ESTHER APOLINAR** en sus derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, reintegración del derecho entre otros.
3. Con el levantamiento de tales medidas cautelares se afectaría mi poderdante en cuanto que no habría lealtad e igualdad procesal para las partes en liti, al no aplicarse principios rectores como la lealtad procesal, y la recta administración de justicia entre otros.

PETICION

Por ello que solicitamos a su señoría Conceder el recurso de apelación impetrado para que el superior dirima al respecto y conceda la revocatoria del mismo, imponiendo en su lugar la confirmación de dichas medidas cautelar a favor de la demandante

MARIA ISABEL PRENT CASTRO
Abogada
Especialista en Derecho Público
Asuntos Civiles, Administrativos y de Familia

FUNDAMENTO JURIDICO Y CONSTITUCIONALES

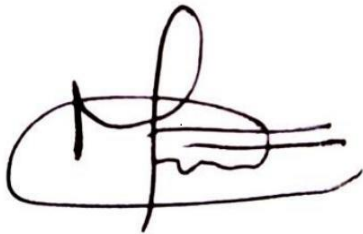
Artículo 29, 72 y otros afines C.N, 593 ss. y otros afines C.G.P

NOTIFICACIONES

Las direcciones teléfonos y correos son las que reposan en el proceso
Los de la suscrita Correo maispreca@hotmail.com teléfono 3002107135
Dirección Carrera 10 No. 13B – 65 Obrero.

Anexo Poder conferido

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. Prent Castro', with a large loop at the top and a horizontal line at the bottom.

MARIA ISABEL PRENT CASTRO
C.C. 49.606.206 de Valledupar
T.P. 177142 del C. S. de la J.

MARIA ISABEL PRENT CASTRO
ABOGADA
Especialista en Derecho Público
Asuntos Administrativos, Civiles y de Familia

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF: PODER PROCEO EJECUTIVO SINGULAR a continuación del proceso
DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
CONTRACTUAL

Radicado: 20001310300320140028100

MARIBEL ESTHER APOLINAR, mayor y vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de demandante, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora MARIA ISABEL PRENT CASTRO, mayor de edad y también de esta vecindad identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.606.206 de Valledupar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 177142, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses en el proceso referente.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades previstas por la ley y la constitución nacional. En especial las de recibir, sustituir reasumir poder, conciliar, transar, entre otras.

Del señor juez,

Atentamente,

MARIBEL ESTHER APOLINAR
C.C. 39.710.054

MARIA ISABEL PRENT CASTRO
C.C. 49.606.206 de Valledupar
T.P. 177142 del C. S. de la J.





COD 59656

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: MARIBEL ESTHER APOLINAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039710054 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

59656-1

Me 1 Le Apolinar



d39f5696fc

01/03/2024 14:05:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ TERCERO CIVIL.

Firma manuscrita



FERNEY PINEDA RUIZ

Notario (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d39f5696fc, 01/03/2024 14:05:31

Se autentica este documento,
con el servicio de identificación
biométrica en línea, a solicitud
expresa del (los) compareciente(s).
Así mismo, se realiza este
instrumento a insistencia y
ruego del(los) usuario(s)

Firma manuscrita

RECURSO DE APELACION Y ALLEGAR PODER

Maria Isabel Prent Castro <maispreca@hotmail.com>

Vie 01/03/2024 16:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil
Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (924 KB)

MEMORIAL- RECURSO Y APORTAR EL PODER.pdf;

Gracias por la atencion prestada.

RE: RECURSO DE APELACION Y ALLEGAR PODER

Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 02/03/2024 10:29

Para: Maria Isabel Prent Castro <maispreca@hotmail.com>

Le informo que su solicitud fue recibida y registrada, próximamente será enviada al respectivo juzgado para su trámite.

Atte.

JJSJ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Maria Isabel Prent Castro <maispreca@hotmail.com>

Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 16:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE APELACION Y ALLEGAR PODER

Gracias por la atencion prestada.